

CLAUSULA ADICIONAL N° 3 ORDEN DE SERVICIO 5 CONTRATO N° 201700347

CONTRATISTA:

NIT:

OBJETO DEL CONTRATO MARCO:

VALOR:

PLAZO ACUERDO MARCO:

ALCANCE ORDEN 5:

VALOR ORDEN 5:

DURACIÓN ORDEN 5:

CLAUSULA ADICIONAL 1 ORDEN 5:

CLAUSULA ADICIONAL 2 ORDEN 5:

CLAUSULA ADICIONAL 3 ORDEN 5:

VALOR TOTAL ORDEN 5:

ANTONIO GALOFRE ENRIQUEZ

9.067.862-3

CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU.

Cuantía Indeterminada

Hasta el 7 de diciembre de 2018

En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el contratista se obliga a prestar el servicio de suministro de alimentación al personal de la policía para apoyar actividades de seguridad en la ciudad de Medellín

\$123.900.000

hasta el 28 de febrero de 2018.

valor: \$29.311.200

Ampliación: hasta el 31 de mayo de 2018.

Valor: \$59.967.600

Valor: \$96.765.900

\$309.944.700

La presente constituye la cláusula adicional No. 3 a la orden de servicio nro. 5 del contrato marco 201700347, cuyo objeto es: "CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU., para adicionar recursos a la orden de servicio 5 y, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que la orden de servicio nro. 5 del contrato marco 201700347 se suscribió el día treinta y uno (31) de enero de dos mil dieciocho (2018) por un valor de ciento veintitrés millones novecientos mil pesos M/L II pesos (\$123.900.000) y un plazo hasta el 28 de febrero de 2018, a partir de la aprobación de póliza.
- B. Que la garantía única de cumplimiento fue aprobada por la Secretaría General el treinta y uno (31) de enero de 2018.
- C. Que el día 28 de febrero de 2018 se suscribió la cláusula adicional 1 a la orden de servicio 5 del contrato 201700347 para adicionar recursos por valor de 29.311.200 y ampliarla hasta el día 31 de mayo de 2018.
- D. Que el día 7 de marzo de 2018 se suscribió la cláusula adicional 2 a la orden de servicio 5 del contrato 201700347 para adicionar recursos por valor de \$59.967.600 y modificar el alcance de la orden de servicios.
- E. Que en cumplimiento del artículo 39 del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017 o Reglamento de Contratación de la ESU, el 19 de abril de 2018, el supervisor



del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para adicionar recursos a la orden de servicio nro. 5 por valor de \$96.765.900.

F. Que la presente cláusula adicional se encuentra amparada en la disponibilidad presupuestal nro. 2018000298 y el compromiso presupuestal 2018000675.

Por lo anterior:

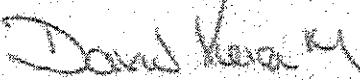
- a. Se adiciona el valor de la orden de servicio nro. 5 del contrato 201700347 en la suma de \$96.765.900 para constituir un valor total de la orden 5 de \$309.944.700
- b. Se modifica el alcance de la orden 5 en el sentido de suministrar las siguientes raciones diarias adicionales partir del 21 de abril de 2018 y hasta el 30 de junio de 2018:

TIPO ALIMENTACIÓN	CANTIDAD DIARIA	TOTAL DÍAS	CANTIDAD RACIONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
DESAYUNOS	77	71	5.467	\$5.300	\$28.975.100
ALMUERZOS	77	71	5.467	\$6.200	\$33.895.400
CENAS	77	71	5.467	\$6.200	\$33.895.400
				TOTAL SUMINISTRO	\$96.765.900

- c. El contratista deberá hacer las modificaciones en las pólizas constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.
- d. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
- e. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los veinte (20) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).

ESU


DAVID VIEIRA MENA

Gerente

CONTRATISTA


ANTONIO GALOFRE ENRIQUEZ
Representante legal

Proyectó: Néstor Zapata- Profesional Universitario Unidad Estratégica de Servicios de Logística
Revisó: Guillermo Perafán Cardona- Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co